

CONSEJOS ÚTILES

Qué debe hacer si cree que ha sufrido discriminación en materia de vivienda:

- Póngase en contacto con el Proyecto de Vivienda Justa y denúncienos la discriminación.
- Lleve un diario de los incidentes de discriminación.
- Escriba lo que ha experimentado, incluidos nombres, fechas, direcciones, condiciones de alquiler y cualquier otro detalle sobre su interacción.
- Conserve todos los documentos relacionados con la discriminación, incluidos todos los correos electrónicos y mensajes de texto.
- Tras el incidente, tiene un año para presentar una denuncia administrativa o dos años para presentar una demanda ante los tribunales.



EL PROYECTO DE VIVIENDA JUSTA

El Proyecto de Vivienda Justa de Legal Aid of North Carolina está disponible para proporcionar información sobre los derechos de una persona en virtud de la Ley Federal de Vivienda Justa.

Si cree que es víctima de discriminación en materia de vivienda, póngase en contacto con nosotros para solicitar ayuda llamando al **1-855-797-3247**. Alguien del personal del proyecto analizará la situación con usted y le ayudará a decidir qué hacer a continuación. La respuesta que nos dé será confidencial.

En caso necesario, nuestro personal puede ayudarle a presentar una denuncia ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), las comisiones locales de relaciones humanas o los tribunales.

Proyecto de Vivienda Justa

LEGAL AID OF NORTH CAROLINA

(855) 797-FAIR

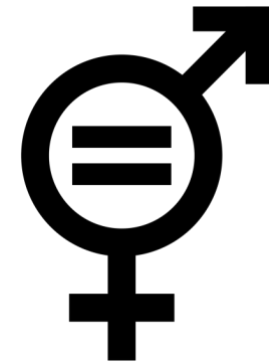
(855) 797-3247

www.fairhousingnc.org

“El trabajo que ha servido de base a esta publicación se ha financiado con una subvención del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. El contenido y las conclusiones del trabajo están dedicados al público. El autor y el editor son los únicos responsables de la exactitud de las afirmaciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Dichas interpretaciones no reflejan necesariamente la opinión del Gobierno Federal.”

DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA

**Vivienda justa
para las
personas
LGBTQ+**



LEGAL AID NC LEGAL AID
OF NORTH CAROLINA

Fair Housing Project



DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA

La Ley Federal de Vivienda Justa (FHA, por su sigla en inglés) prohíbe la discriminación en materia de vivienda por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, situación familiar o discapacidad.

DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO

La discriminación incluye negarse a alquilar o vender, cobrar más u ofrecer condiciones diferentes a alguien debido a su sexo o a estereotipos basados en el sexo.

Los proveedores de vivienda tienen prohibido hacer declaraciones discriminatorias o publicar publicidad discriminatoria por razón de sexo, así como hacer declaraciones falsas sobre la disponibilidad de vivienda.

También está prohibido acosar, tomar represalias o interferir con alguien que intente ejercer sus derechos de vivienda justa.

¿QUÉ PROPIEDADES ESTÁN CUBIERTAS?

La FHA cubre la mayoría de las unidades residenciales. Hay excepciones limitadas para algunas viviendas, incluidos los edificios ocupados por sus propietarios de 4 o menos unidades y algunas viviendas unifamiliares.

NORMA DE IGUALDAD DE ACCESO

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD, por su sigla en inglés) ha publicado una serie de reglamentos que, en conjunto, forman la Norma de Igualdad de Acceso. Esta norma impide la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género o el estado civil, reales o percibidos, de una persona en los programas del HUD, incluidas las viviendas asistidas o aseguradas por el HUD.

EJEMPLOS DE POSIBLE DISCRIMINACIÓN

Existen muchas formas de discriminación por razón de sexo. Algunos ejemplos de conductas contra las personas LGBTQ+ que pueden infringir la FHA son:

Negarse a alquilar o cobrar un alquiler más alto porque los solicitantes son una pareja del mismo sexo.

Negarse a renovar un contrato de alquiler porque el inquilino es transexual.

Negarse a alquilar a alguien porque es seropositivo o tiene SIDA (esto puede constituir discriminación sexual o por discapacidad según la FHA).

Negarse a vender o alquilar una vivienda a una pareja del mismo sexo porque el arrendador o vendedor «no aprueba su estilo de vida».

Negarse a alquilar porque el solicitante no es lo suficientemente «femenino» o «masculino».

Hacer declaraciones basadas en estereotipos sobre las personas LGBTQ+.

Acosar a alguien por su identidad sexual o de género.

Hacer publicidad que indique preferencia por personas cisgénero o heterosexuales.

Mostrar a posibles inquilinos o compradores de viviendas que sean LGBTQ+ sólo propiedades en una parte de la ciudad conocida por sus residentes LGBTQ+.

ESTADO DE LAS PERSONAS LGBTQ+

Todas las personas están protegidas por la FHA, sin importar su orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Si un proveedor de vivienda se niega a alquilar o vender a alguien, o trata a alguien de forma diferente, debido a estereotipos de género, también puede constituir discriminación sexual.

Además, la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género y el estado civil es ilegal en las viviendas gestionadas o financiadas por el HUD, incluidas las viviendas públicas y los préstamos «FHA» subvencionados por el HUD.

ACOSO

Las leyes de vivienda justa prohíben el acoso por razón de sexo, que incluye la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género. El acoso incluye el «acoso quid pro quo», que en este caso significa que algún beneficio de vivienda está condicionado a hacer algo no deseado, o el «acoso de ambiente hostil», que es una conducta no deseada que es suficientemente grave o generalizada para interferir con algún beneficio de vivienda. El acoso puede ser físico, escrito, verbal o de otro tipo.

Los proveedores de vivienda son responsables de cualquier acoso por parte de sus empleados y agentes, como agentes inmobiliarios, administradores de propiedades o trabajadores de mantenimiento.